**Documento del Banco Interamericano de Desarrollo**



**ECUADOR**

**Mejorando la Capacidad Fiscal para la Inversión Publica**

**(EC-L1230)**

**Informe de gestión ambiental y social**

**(IGAS)**

Fecha (5/Octubre/2018)

Este documento fue preparado por:

Roberto Leal (VPS/ESG)

Con Apoyo de:

Robert Langstorm (VPS/ESG), Prem Vidaurre (VPS/ESG)

Con el apoyo del equipo de proyecto:

Juan Luis Gómez Reino, Ana Calvo (IFD/FMM)

|  |  |
| --- | --- |
| **INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (IGAS)** | |
| **Nombre de la Operación** | Mejorando la Capacidad Fiscal para la Inversión Publica |
| **Número de la Operación** | EC-L1230 |
| **1. Detalles de la Operación** | |
| **Sector del BID** | IFD/FMM |
| **Tipo de Operación** | Préstamo Específico (Investment Loan - ESP) |
| **Clasificación de Impacto Ambiental y Social** | B-13 |
| **Indicador del Riesgo de Desastres** | Bajo |
| **Prestatario** | Ministerio de Economía y Finanzas de Ecuador (MEF) |
| **Agencia Ejecutora** | Ministerio de Economía y Finanzas de Ecuador y Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE) |
| **Préstamo BID US$ (y costo total del proyecto)** | BID: $50,000,000  Local: $14,034,095  Total: $64,034,095 |
| **Políticas/Directrices Pertinentes** | OP-102, OP-703 (B.01, B.02, B.03, B.04 B.05, B.06, B.07, B.13 y B.17), OP-704, OP-710, OP-761 y OP-765 |
| **2. Resumen Ejecutivo** | |
| El programa considera la elaboración de Estudios de Preinversión o Estudios de Estructuración de Asociación Publico Privadas (APPs). La operación presenta impactos potenciales de los tipos de proyectos de preinversión que se podrán apoyar a través del financiamiento de los estudios de diseño técnico de preinversión en sectores como energía, transporte y agua y saneamiento, entre otros.  Por lo que algunos de los estudios que se desarrollen en la presente Operación podrán facilitar  proyectos de infraestructura asociados a potenciales impactos socioambientales significativos, los cuales al momento no se conocen. Por tanto, de conformidad con los lineamientos de la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703), y a la información preliminar disponible, bajo la directiva B.13, el programa no requiere clasificación.  Se ha preparado un Marco de Gestión Ambiental y Social (“MGAS”) que asegure que los estudios de preinversión tomen en cuenta los potenciales impactos y riesgos socioambientales, asegurando asimismo la sostenibilidad de la operación. Asimismo, en caso de que se ejecuten los proyectos, los mismos deberán ser gestionados bajo el Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) que el Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE) cuenta al momento, el cual fue financiado a través de operaciones pasadas del BID con el BDE como lo fue el 3232/OC-EC. Programa Nacional de Inversiones en Agua, Saneamiento y Residuos Sólidos y 2839/OC-EC. Programa Inversión Desarrollo Gobiernos Autónomos Descentralizado - Fase I. Se desarrollará durante la ejecución del programa una ficha de pre-inversión para que el SGAS pueda ser adaptado a las necesidades de este programa.  Dado que la realización de los estudios de preinversión se llevarán a cabo durante la implementación de la Operación, los análisis socioambientales y las consultas públicas sobre estos análisis serán ejecutados durante la preparación de los Estudios de Preinversión o Estudios de Estructuración de Asociación Publico Privadas (APPs) específicos de acuerdo a las características de los mismos. El MGAS versión borrador ha sido publicado en la página del Banco. | |
| **3. Descripción de la Operación** | |
| El objetivo general es incrementar la participación de recursos privados en la IP en infraestructura y servicios a nivel nacional y subnacional[[1]](#footnote-2). Los objetivos específicos son: (i) fortalecer los instrumentos de gestión fiscal de la IP a través de APP; (ii) incrementar el monto de IP estructurada y licitada bajo modalidad de APP a nivel nacional; y (iii) incrementar el monto de IP estructurada y licitada bajo modalidad APP de los GAD. Esto se logrará a través de los siguientes componentes.  **Componente 1. Creación y fortalecimiento de los instrumentos de gestión fiscal responsable de la inversión pública a través de APP****[[2]](#footnote-3)(US$2,1 millones).** Se financiará: (i) elaboración e implementación de un modelo para la identificación, jerarquización, cuantificación, asignación y mitigación de riesgos de proyectos APP; (ii) elaboración e implantación de un modelo optimizado de análisis de disponibilidad plurianual de recursos presupuestarios[[3]](#footnote-4); (iii) elaboración e implementación de lineamientos para la valoración, registro, y gestión de los pasivos firmes y contingentes; (iv) elaboración e implantación de un modelo optimizado de análisis de sostenibilidad fiscal; (v) elaboración e implementación de un modelo de gestión de contratos APP; (vi) desarrollo de un módulo de registro de proyectos APP en el sistema nacional de IP; y (vii) diseño e implantación de un programa de capacitación de funcionarios públicos en temas asociados a la preparación, estructuración y seguimiento de proyectos APP.  **Componente 2. Fortalecimiento de instrumentos de estructuración de proyectos de inversión pública bajo modalidad de APP (US$18,2 millones).**  Se financiará: (i) el desarrollo de un programa de reciclaje de activos de infraestructura pública[[4]](#footnote-5), que incluye a) identificación de activos sujetos al programa; b) elaboración de Términos de Referencia (TdR) y pliegos de licitación para la estructuración; c) evaluación de propuestas y adjudicación de contratos; d) gestión de los procesos de estructuración; y e) diseño e implementación de un Fondo de Desarrollo de APP (reembolsable) para la estructuración de proyectos APP ; y (ii) la preparación y estructuración de tres proyectos APP en sectores prioritarios[[5]](#footnote-6), que se nutra de los reembolsos del coste de los estudios de estructuración y de los recursos que el gobierno obtenga del programa de reciclaje de activos[[6]](#footnote-7)..  a. **Fondo de Desarrollo de APP** que financie la elaboración de los estudios de estructuración de proyectos de IP bajo modalidad APP y así desarrollar una cartera de proyectos bancables. El Fondo ofrecerá una fuente sostenible de los recursos financieros para la estructuración de proyectos, y se capitalizará mediante el reembolso del licitante ganador o los ministerios sectoriales en caso de licitación fallida. Hasta que el fondo sea establecido, el programa podrá financiar la estructuración de proyectos APP. El borrador de Manual de Procedimientos del Fondo está incluido en el EEO4, y se anexa al [ROP](http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getDocument.aspx?DOCNUM=EZSHARE-1126958300-25), donde se establece la reglamentación de su uso.  **Componente 3. Mejora de la inversión pública de los GAD con participación privada (US$40,6 millones).** Se financiará: (i) la preparación y estructuración técnica, legal y financiera de 12 proyectos APP[[7]](#footnote-8); (ii) diseño e implementación de un fondo de garantías para la bancabilidad de proyectos APP de los GAD[[8]](#footnote-9); (iii) provisión de garantías financieras a dos proyectos APP; y (iv) implantación de un plan continuo de fortalecimiento de capacidades técnicas y marco institucional del BDE y GAD[[9]](#footnote-10).  a. **Fondo de Garantías.** Con el objetivo de apoyar el cierre financiero de proyectos APP subnacionales, el programa asistirá la creación y operación de un Fondo de Garantías que avale el crédito contraído por el ente privado con la banca comercial, para la construcción, rehabilitación y gestión de infraestructuras o servicio público mediante APP. Al compartir los riesgos con el sector bancario y con proveedores de capital de riesgo, se pretende rebajar el perfil de riesgo de los proyectos y obtener mejores condiciones crediticias y menores exigencias de rentabilidad esperada sobre el capital invertido para las empresas adjudicatarias, traduciéndose en un menor costo financiero para los GAD. Existe evidencia empírica que apoya la bondad de estos fondos para superar los problemas que limitan el acceso al crédito por riesgo percibido, tanto en el ámbito de la infraestructura como en las APP[[10]](#footnote-11).  b. Para asegurar la sostenibilidad del fondo, se incorporará un mecanismo de recuperación contingente de recursos o contragarantía (bien por los GAD, bien por la empresa adjudicataria o Sociedad de Propósito Especial). El fondo será gestionado por un fideicomiso comercial creado por el BDE, con un manual de procedimientos que detalle su gobernanza y productos. El fondo detallará, en su diseño, las condiciones necesarias para asegurar su liquidez y credibilidad. El borrador de Manual de Fondo de Desarrollo de APP está incluido en el EEO5 y se anexa al [ROP](http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getDocument.aspx?DOCNUM=EZSHARE-1126958300-25), donde se establece la reglamentación de su uso.  **Administración del programa (US$3,1 millones).** Adicionalmente, se financiarán los gastos de administración relacionados con las Unidades de Ejecución (UE), las evaluaciones y auditorías del programa, y se prevé un monto para posibles contingencias. | |
| **4. Impactos, Riesgos y Medidas de Mitigación Principales** | |
| **Requisitos de Evaluación y Divulgación de Información** | |
| Se preparó un Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) de la Operación en un único documento, el cual fue divulgado en la página web del Banco antes de la misión de análisis. Ya que el programa cambio de categoría se publicó previo a OPC un MGAS actualizado aplicable para B13, la nueva categoría socioambiental del programa.   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Evaluación ESHS** | **Fecha de divulgación** | **Enlace** | | Marco de Gestión Ambiental y Social (borrador) | 16 de julio 2018 | <https://idbg.sharepoint.com/_layouts/15/DocIdRedir.aspx?ID=EZSHARE-1339570390-11> | | Marco de Gestión Ambiental y Social (final) | 5 de Octubre 2018 | <https://www.iadb.org/en/project/EC-L1230> | | |
| **Consultas y Participación de los Interesados** | |
| Por estar el Programa enfocado a la financiación de estudios de preinversión y estudios de estructuración de APPs, la Operación no requiere de consulta durante la preparación ya que no existen partes afectadas ni interesadas. Asimismo, ya que se considera B13 no requerirá de consulta durante la preparación.  Dado que estos procesos de evaluación socio-ambiental pudieran ocurrir durante la implementación de la operación (en dado caso que a partir de que los estudios se vaya a ejecutar algún proyecto), las consultas requeridas públicas también serán parte de la implementación de la operación.  Por ende si un estudio de preinversión o de pre-estructuración fuera a implementarse y se fuera a identificar como de alto riesgo socioambiental categoría A, se deberá realizar al menos dos rondas de consulta pública en cumplimiento con los requisitos para proyectos Categoría A de la Directriz B.6 de la OP-703. Para proyectos de riesgo mediano o bajo (B+ B-) se deberá de realizar una consulta pública y será proporcional al nivel de riesgo. La consulta será realizada en una manera significativa y culturalmente apropiada para todos los grupos de afectados y beneficiarios del proyecto.  La consulta será realizada en una manera culturalmente apropiada para todos los grupos de afectados y beneficiarios del proyecto de preinversión.  El contratista a través del BDE deberá documentar el proceso de consulta y como se han considerado las observaciones, sugerencias y recomendaciones en el diseño del proyecto de preinversión.  Cabe mencionar que el BDE ya cuenta con un proceso de consulta bajo el Sistema de Gestión Ambiental y Social que está basado en los procesos del BID. Tabla comparativa que muestra la diferencia entre a legislación nacional y la del BID:  **Procesos de Participación Social**   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **Estudios Ambientales y Sociales requeridos** | | | | * **Legislación ambiental nacional** | * Licencia Ambiental * Registro Ambiental * Certificado Ambiental | * 1 Proceso de Participación Social * No requiere de Proceso de Participación Social * No requiere de Proceso de Participación Social | | * **Fuentes de Financiamiento Multilateral** | * A * B+ y B- * C | * 2 Procesos de Participación Social * 1 Proceso de Participación Social * No requiere de Proceso de Participación Social |   Se deberá documentar el proceso de consulta y como se han considerado las observaciones, sugerencias y recomendaciones en el diseño del proyecto y/o en documentos socioambientales (Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental) | |
| **Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales y Medidas de Mitigación** | |
| El MGAS del Programa establece las medidas a ser aplicadas durante la preparación de los Estudios de Preinversión o Estudios de Estructuración de Asociación Publico Privadas (APPs) incluyendo análisis socioambientales (Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental, Plan de Prevención y Mitigación-Programa de Aplicación y Seguimiento Ambiental) para prevenir y controlar los potenciales impactos y riesgos ambientales y sociales de los proyectos en caso de que se ejecuten, de acuerdo a las políticas y salvaguardias del Banco.  Para cada proyecto de preinversión para el cual se habilita una solicitud de pre-estructuración, el BDE deberá de llenar la ficha correspondiente FORMULARIO SOCIO-AMBIENTAL DE EVALUACIÓN PRELIMINAR- PREINVERSION “FSAEP-P”. En caso de que un proyecto se vaya a ejecutar entonces el BDE deberá de implementar el Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS), como lo ha venido haciendo con proyectos financiados por multilaterales. Cabe resaltar que la ficha FSAEP-P no ha sido implementada aun, pero el SGAS se adaptara para incluir una ficha de esta índole o parecida durante la ejecución.  En caso de que los estudios técnicos identifiquen que el proyecto sea de categoría A, el BDE deberá de mandar al BID los estudios de preinversión y la ficha FSAEP-P para su no objeción.  Cabe mencionar que esto se dará solo si existen estudios técnicos de preparación. Si solo se está requiriendo de asistencia legal o financiera y no hay estudios técnicos, por ende, el llenado del formulario no aplicará.    **Capacidad del ejecutor/prestatario**  El BDE tiene amplia experiencia en la gestión de inversiones con fondos multilaterales y en específico del BID. El BDE en el pasado ha realizado la gestión socioambiental exitosamente de programas de obras múltiples del BID, como lo son el el 3232/OC-EC. Programa Nacional de Inversiones en Agua, Saneamiento y Residuos Sólidos y 2839/OC-EC. Donde se le financió al BDE la implementación de un Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS) como requerimiento de ejecución y como un componente de fortalecimiento institucional. Donde todos los proyectos de inversión del BDE que por ende sean financiados por multilaterales, pasan por el Sistema de Gestión Ambiental y Social, el cual está alineado con las políticas de Salvaguardias ambientales y sociales del Banco. Se estará trabajando para aplicar este SGA a la preinversión cuando aplique para estudios técnicos.    Además, el Banco brindará apoyo a través de la supervisión para proyectos que se ejecuten y revisión de alto riesgo socioambiental. | |
| **Supervisión y Ejecución** | |
| El Banco supervisará el acatamiento de todos los requisitos de salvaguardia estipulados en el Contrato de Préstamo y en Reglamento Operativo (“ROP”) que incluye como anexo el MGAS. Los requisitos de salvaguardias, como es el caso del MGAS, deberán ser incorporados a los estudios de preinversión y estudios de estructuración de APPs y documentos contractuales del proyecto y a las bases de licitación del proyecto. Los indicadores de salvaguardia que corresponda deberán definirse con toda claridad en el marco lógico y de resultados, vigilados a través de los informes de supervisión, y revisados en los informes parciales y de finalización del proyecto. El acatamiento de los compromisos relativos a las salvaguardias y la identificación de problemas imprevistos será analizado, estudiado y notificado como parte de las misiones de administración y de revisión de portafolio del Banco.  Como previamente mencionado, en caso de que los estudios técnicos identifiquen que el proyecto sea de categoría A, el BDE deberá de mandar al BID los estudios de preinversión y la ficha FSAEP-P para su no objeción. Dichas fichas deberán de ser anexadas al reporte de monitoreo anual. | |
| **5. Requisitos Ambientales y Sociales** | |
| Con el fin de cumplir con los requisitos de las Políticas de Salvaguardias Ambientales y Sociales del Banco, el Organismo Ejecutor cumplirá a plena satisfacción del Banco con los términos contractuales y condiciones ESHS incluidos en el Anexo B. Estos términos y condiciones sólo podrán ser modificados mediando consentimiento previo por escrito del Banco, incluyendo el visto bueno del ESG. Estos incluyen (i) una cláusula para incorporar en las Condiciones Especiales de ejecución y (ii) disposiciones que se incluyan en el Reglamento Operativo. Estas condiciones se incorporarán al Acuerdo de Préstamo y por tanto el Prestatario estará obligado legalmente a cumplir con ellas. | |
| **6. Resumen de Cumplimiento con Políticas de Salvaguardias del BID** | |
| Ver Anexo A. | |

**Anexo A: Resumen de Cumplimiento con las Políticas de Salvaguardias del BID**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Políticas / Directrices** | **Estado de Cumplimiento de Requisitos de Políticas / Directrices y Justificación** | **Requisitos / Acciones / Planes / Cronograma** |
| **OP-703 Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias** | | |
| B.2 Legislación y Regulaciones Nacionales | **Cumplimiento pleno logrado**  Los estudios de preinversión y los estudios de estructuración en caso de ejecutarse cumplirán con las consideraciones ambientales y sociales del País. | **Para mantener el cumplimiento**  Los estudios de preinversión y estructuración de APPs deberán cumplir con la Legislación y Regulaciones Nacionales, asimismo en caso de ejecutarse el proyecto deberán cumplir con la Legislación y Regulaciones Nacionales. |
| B.3 Preevaluación y Clasificación | **Cumplimiento pleno logrado**  La Operación ha sido clasificada como Categoría B-13 de acuerdo a los impactos potenciales de los tipos de proyectos de infraestructura que podrán ser diseñados o estructurados. | **Para mantener el cumplimiento**  El MGAS indica que a través del SGAS se obtendrá la clasificación del riesgo socioambiental de los estudios de preinversión y estructuración de APPs, tomando en consideración los impactos potenciales y otros factores de riesgos del proyecto de inversión pública sujeto del estudio. |
| B.4 Otros Factores de Riesgo (Capacidad Institucional) | **Cumplimiento alcanzable a través de mejoramiento en el SGAS durante la ejecución.**  Como parte del programa se estará adecuando el SGAS para trabajar en preinversión a través de una ficha de preinversión. | **Para alcanzar el cumplimiento**  La Unidad Ejecutora contará con el personal técnico necesario, para hacer las actualizaciones del SGAS y asimismo hacerlo digital en un sistema operativo que pueda operar en conjunto con los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs). |
| B.5 Requisitos de Evaluación y Planes Ambientales | **Cumplimiento logrado**  Durante el diseño de la Operación se preparó un MGAS borrador. Previo a OPC se publicó el MGAS versión final. | **Para mantener el cumplimiento**  Durante la ejecución de la Operación se realizarán fichas de Preinversión como parte del SGAS y en caso de ejecutarse los proyectos evaluaciones ambientales como parte del SGAS en base a los requisitos de la legislación nacional y las políticas del Banco. Previo a OPC se publicó el MGAS versión final. |
| B.5 Requisitos de Evaluación y Planes Sociales (incluyendo  Plan de Restauración de Medios de Subsistencia[[11]](#footnote-12)) | **Cumplimiento pleno logrado**  Durante el diseño de la Operación se preparó un EA/MGAS. | **Para mantener el cumplimiento**  Durante la ejecución de la Operación se realizarán evaluaciones sociales en caso de que se ejecuten los estudios de preinversión y estructuración de APPs en base a los requisitos de la legislación nacional y las políticas del Banco. |
| B.6 Consultas (incluyendo consultas con mujeres, indígenas y/o minorías afectadas) | **Cumplimiento alcanzable a través de condiciones específicas establecidas en documentos legales para acciones durante un período de tiempo definido**  Según la política, se requiere la consulta durante la realización de los estudios de preinversión y estructuración de APPs, que tendrá lugar durante la ejecución de la Operación. Esto en caso de ejecutarse los proyectos. | **Para alcanzar el cumplimiento**  Según el MGAS, se realizarán procesos de consulta de acuerdo a las características del proyecto durante el desarrollo de la viabilidad y los estudios ambientales y sociales (que serán financiados por la Operación). Solamente si los proyectos se lograrán ejecutar. |
| B.7 Supervisión y Cumplimiento | **Cumplimiento pleno logrado**  El MGAS establece requisitos para la supervisión de la Operación y de los estudios de preinversión y estructuración de APPs durante su ejecución. | **Para mantener el cumplimiento**  Aplicar el MGAS durante la ejecución del Programa. |
| B.8 Impactos Transfronterizos | **No Aplica** | **N/A** |
| B.9 Hábitats Naturales | **Cumplimiento alcanzable a través de condiciones específicas establecidas en documentos legales para acciones durante un período de tiempo definido**  Los proyectos de inversión sujetos de los estudios de preinversión y estructuración de APPs podrán estar relacionados a hábitats naturales. | **Para alcanzar el cumplimiento**  Durante la ejecución de la Operación, asegurar que las evaluaciones y planes ambientales a ser realizados como parte de los estudios de preinversión y estructuración de APPs analicen impactos a hábitats naturales e incluyan mitigaciones adecuadas. Asimismo, cumplir con las pautas del Sistema de Gestión Ambiental y Social. |
| B.9 Especies Invasivas | **Cumplimiento alcanzable a través de condiciones específicas establecidas en documentos legales para acciones durante un período de tiempo definido**  Los proyectos de inversión sujetos de los estudios de preinversión y estructuración de APPs no podrán introducir especies invasivas. | **Para alcanzar el cumplimiento**  Durante la ejecución de la Operación, asegurar que las evaluaciones y planes ambientales a ser realizados como parte de los estudios de preinversión y estructuración de APPs no podrán considerar especies invasivas en el Proyecto. Las pautas han sido incluidas en el MGAS. |
| B.9 Sitios Culturales | **Cumplimiento alcanzable a través de condiciones específicas establecidas en documentos legales para acciones durante un período de tiempo definido**  Los proyectos de inversión sujetos de los estudios de preinversión y estructuración de APPs podrán estar relacionados a sitios culturales. Al momento no se cuenta con descripción de intervención en sitios culturales. | **Para alcanzar el cumplimiento**  Durante la ejecución de la Operación, asegurar que las evaluaciones ambientales a ser realizados como parte de los estudios de preinversión y estructuración de APPs en caso de ejecutarse, analicen impactos a sitios culturales e incluyan mitigaciones adecuadas. |
| B.10 Materiales Peligrosos | **Cumplimiento alcanzable a través de condiciones específicas establecidas en documentos legales para acciones durante un período de tiempo definido**  Los proyectos de inversión sujetos de los estudios de preinversión y estructuración de APPs podrán estar relacionados al uso o generación de materiales peligrosos. | **Para alcanzar el cumplimiento**  Durante la ejecución de la Operación, asegurar que las evaluaciones y planes ambientales a ser realizados como parte de los estudios de preinversión y estructuración de APPs en caso de ejecutarse, analicen materiales peligrosos e incluyan mitigaciones adecuadas. |
| B.11 Prevención y Reducción de la Contaminación | **Cumplimiento alcanzable a través de condiciones específicas establecidas en documentos legales para acciones durante un período de tiempo definido**  Los proyectos de inversión sujetos de los estudios de preinversión y estructuración de APPs en caso de ejecutarse, podrán estar relacionados con prevención y reducción de la contaminación. | **Para alcanzar el cumplimiento**  Durante la ejecución de la Operación, asegurar que las evaluaciones ambientales a ser realizados como parte de los estudios de preinversión y estructuración de APPs analicen la generación de contaminantes ambientales e incluyan mitigaciones adecuadas. |
| B.12 Proyectos en Construcción | **No aplica** | No se requiere acciones adicionales. |
| B.13 Préstamos de Política e Instrumentos Flexibles de Préstamo | **Cumplimiento pleno logrado**  El MGAS establece requisitos para la supervisión de la Operación y de los EDTP durante su ejecución.  Se cuenta con un SGAS por parte de la Agencia Ejecutora | Aplicar el MGAS durante la ejecución del Programa.  Se adaptará el SGAS para poder aplicarlo a PRE-Inversión. Se ha propuesto una ficha adaptable para preinversión. |
| B.14 Préstamos Multifase o Repetidos | **No aplica** | No se requiere acciones adicionales. |
| B.15 Operaciones de Cofinanciamiento | **No aplica** | No se requiere acciones adicionales. |
| B.16 Sistemas Nacionales | **No aplica** | No se requiere acciones adicionales. |
| B.17 Adquisiciones | **Cumplimiento pleno logrado.**  Se incluye criterios y procedimientos en el MGAS para proyectos que se incorporen al Programa. | **Para mantener el cumplimiento.**  Durante la ejecución de la Operación, asegurar que los procesos de adquisiciones sigan los requisitos de la legislación nacional y las políticas del Banco. |
| **OP-704 Política de Gestión del Riesgo de Desastres Naturales** | | |
| A.2 Análisis y, de ser necesario, gestión de escenario de riesgos tipo 2[[12]](#footnote-13). | **Cumplimiento alcanzable a través de condiciones específicas establecidas en documentos legales para acciones durante un período de tiempo definido**  El MGAS de la Operación requiere cumplimiento con la OP-704 durante la preparación de los estudios de preinversión y estructuración de APPs en caso de ejecutarse.  *.* | **Para alcanzar el cumplimiento**  Durante la ejecución de la Operación, asegurar que los estudios de preinversión y estructuración de APPs, analicen los riesgos tipo 2 y que incluyan mitigaciones adecuadas cuando corresponda. |
| A.2 Gestión de contingencia en caso de emergencias (Plan de respuesta a emergencias, plan de seguridad y salud de la comunidad, plan de higiene y seguridad ocupacional). | **Cumplimiento alcanzable a través de condiciones específicas establecidas en documentos legales para acciones durante un período de tiempo definido**  El MGAS de la Operación requiere cumplimiento con la OP-704 durante la preparación de los estudios de preinversión y estructuración de APPs. | **Para alcanzar el cumplimiento**  Durante la ejecución de la Operación, asegurar que los estudios de preinversión y estructuración de APPs, analicen los riesgos de desastres que incluyan mitigaciones adecuadas cuando corresponda. |
| **OP-710 Política Operativa sobre Reasentamiento Involuntario** | | |
| Minimización del Reasentamiento | **Cumplimiento alcanzable a través de condiciones específicas establecidas en documentos legales para acciones durante un período de tiempo definido**  El MGAS de la Operación requiere cumplimiento con la OP-710 para estudios de preinversión y estructuración de APPs para proyectos que involucren reasentamiento. | **Para alcanzar el cumplimiento**  Durante la ejecución de la Operación, asegurar que los estudios de preinversión y estructuración de APPs de proyectos que podrán resultar en reasentamientos incluyan la minimización del reasentamiento como elemento de diseño. |
| Análisis del Riesgo de Empobrecimiento | **Cumplimiento alcanzable a través de condiciones específicas establecidas en documentos legales para acciones durante un período de tiempo definido**  El MGAS de la Operación requiere cumplimiento con la OP-710 para estudios de preinversión y estructuración de APPs para proyectos que involucren reasentamiento. | **Para alcanzar el cumplimiento**  Durante la ejecución de la Operación, asegurar que los estudios de preinversión y estructuración de APPs de proyectos que podrán resultar en reasentamientos incluyan un análisis del riesgo de empobrecimiento, en su caso. |
| Requerimiento para el Plan de Reasentamiento y/o Marco de Reasentamiento[[13]](#footnote-14) | **Cumplimiento alcanzable a través de condiciones específicas establecidas en documentos legales para acciones durante un período de tiempo definido**  El MGAS de la Operación requiere cumplimiento con la OP-710 para estudios de preinversión y estructuración de APPs para proyectos que involucren reasentamiento. | **Para alcanzar el cumplimiento**  Durante la ejecución de la Operación, asegurar que los estudios de preinversión y estructuración de APPs de proyectos que podrán resultar en reasentamientos incluyan un Plan de Reasentamiento que cumpla con la OP-710. |
| Consultas del Plan de Reasentamiento | **Cumplimiento alcanzable a través de condiciones específicas establecidas en documentos legales para acciones durante un período de tiempo definido**  El MGAS de la Operación requiere cumplimiento con la OP-710 para estudios de preinversión y estructuración de APPs, para proyectos que involucren reasentamiento. | **Para alcanzar el cumplimiento**  Durante la ejecución de la Operación, asegurar que los estudios de preinversión y estructuración de APPs, de proyectos que podrán resultar en reasentamientos incluyan consultas del Plan de Reasentamiento, en su caso. |
| **OP-765 Política Operativa sobre de Pueblos Indígenas** | | |
| Requerimiento de Evaluación Sociocultural | **Cumplimiento alcanzable a través de condiciones específicas establecidas en documentos legales para acciones durante un período de tiempo definido**  El MGAS de la Operación requiere la preparación de un Análisis Sociocultural como parte del estudios de preinversión y estructuración de APPs, para proyectos que podrán afectar a pueblos indígenas en el marco de la OP-765. | **Para alcanzar el cumplimiento**  Durante la ejecución de la Operación, asegurar que los estudios de preinversión y estructuración de APPs, incluyan un Análisis Sociocultural para proyectos que podrán afectar a pueblos indígenas. |
| Negociaciones de Buena Fe y documentación adecuada / Acuerdos con Pueblos Indígenas Afectados | **Cumplimiento alcanzable a través de condiciones específicas establecidas en documentos legales para acciones durante un período de tiempo definido**  El MGAS de la Operación requiere cumplimiento con la OP-765 para estudios de preinversión y estructuración de APPs para proyectos que podrán afectar a pueblos indígenas. | **Para alcanzar el cumplimiento**  Durante la ejecución de la Operación, asegurar que los estudios de preinversión y estructuración de APPs, se desarrollen con consideración de pueblos indígenas de acuerdo a la legislación nacional y la OP-765. |
| Requerimiento de Plan o Marco de Compensación y Desarrollo de Pueblos Indígenas | **Cumplimiento alcanzable a través de condiciones específicas establecidas en documentos legales para acciones durante un período de tiempo definido**  El MGAS de la Operación requiere cumplimiento con la OP-765 para estudios de preinversión y estructuración de APPs para proyectos que podrán afectar a pueblos indígenas. | **Para alcanzar el cumplimiento**  Durante la ejecución de la Operación, asegurar que los estudios de preinversión y estructuración de APPs, en caso de ejecutarse se desarrollen con consideración de pueblos indígenas de acuerdo a la legislación nacional y la OP-765. |
| Cuestiones Relacionadas con la Discriminación y/o exclusión | **Cumplimiento alcanzable a través de condiciones específicas establecidas en documentos legales para acciones durante un período de tiempo definido**  El MGAS de la Operación requiere cumplimiento con la OP-765 para estudios de preinversión y estructuración de APPs para proyectos que podrán afectar a pueblos indígenas. | **Para alcanzar el cumplimiento**  Durante la ejecución de la Operación, asegurar que los estudios de preinversión y estructuración de APPs, se desarrollen con consideración de pueblos indígenas de acuerdo a la legislación nacional y la OP-765. |
| Impactos Transfronterizos | **Cumplimiento alcanzable a través de condiciones específicas establecidas en documentos legales para acciones durante un período de tiempo definido**  El MGAS de la Operación requiere cumplimiento con la OP-765 para estudios de preinversión y estructuración de APPs, para proyectos que podrán afectar a pueblos indígenas. | **Para alcanzar el cumplimiento**  Durante la ejecución de la Operación, asegurar que los estudios de preinversión y estructuración de APPs, se desarrollen con consideración de pueblos indígenas de acuerdo a la legislación nacional y la OP-765. |
| Impactos sobre Pueblos Indígenas Aislados | **Cumplimiento alcanzable a través de condiciones específicas establecidas en documentos legales para acciones durante un período de tiempo definido**  El MGAS de la Operación requiere cumplimiento con la OP-765 para estudios de preinversión y estructuración de APPs, para proyectos que podrán afectar a pueblos indígenas. | **Para alcanzar el cumplimiento**  Durante la ejecución de la Operación, asegurar que los estudios de preinversión y estructuración de APPs se desarrollen con consideración de pueblos indígenas de acuerdo a la legislación nacional y la OP-765. |
| **OP-761 Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo** | | |
| Consulta y participación efectiva de mujeres y hombres | **Cumplimiento alcanzable a través de condiciones específicas establecidas en documentos legales para acciones durante un período de tiempo definido**  No hay requisito de consulta durante el diseño de la Operación.  El MGAS de la Operación requiere consideración de género durante la preparación de los estudios de preinversión y estructuración de APPs en el marco de la OP-761. | **Para alcanzar el cumplimiento**  Durante la ejecución de la Operación, asegurar que los procesos de consulta de los estudios de preinversión y estructuración de APPs se desarrollen con consideración de igualdad de género en el marco de la OP-761.  . |
| Riesgo[[14]](#footnote-15) de igualdad de género y salvaguardias. | **Cumplimiento alcanzable a través de condiciones específicas establecidas en documentos legales para acciones durante un período de tiempo definido**  El MGAS de la Operación requiere consideración de género durante la preparación de los estudios de preinversión y estructuración de APPs en el marco de la OP-761. | **Para alcanzar el cumplimiento**  Durante la ejecución de la Operación, asegurar que los estudios de preinversión y estructuración de APPs, se desarrollen con consideración de igualdad de género en el marco de la OP-761. |
| **OP-102 Política de Acceso a la Información** | | |
| Divulgación de Evaluaciones Ambientales y Sociales[[15]](#footnote-16) Previo a la Misión de Análisis, QRR, OPC y envío de los documentos al Directorio[[16]](#footnote-17) | **Cumplimiento pleno logrado**  El MGAS borrador fue divulgado previo a la misión de análisis. | El EA/MGAS versión final fue divulgado previo a OPC. |
| Disposiciones de Divulgación de Documentos Ambientales y Sociales durante la Implementación del Proyecto | **Cumplimiento alcanzable a través de condiciones específicas establecidas en documentos legales para acciones durante un período de tiempo definido**  El MGAS establece que se divulgarán las evaluaciones ambientales y sociales de acuerdo a los requisitos de la legislación nacional y las políticas del Banco. | **Para alcanzar el cumplimiento**  Durante la ejecución de la Operación, divulgar las evaluaciones y planes ambientales y sociales de acuerdo a los requisitos de la legislación nacional y las políticas del Banco. |

**Anexo B. Requisitos Legales ESHS (Ambientales, Sociales, de Salud y Seguridad)**

|  |
| --- |
| **A. Cláusula para incorporar en las Condiciones Especiales de ejecución** |
| El Prestatario se compromete a llevar adelante el Proyecto directamente o a través de los Organismos Ejecutores o a través de otro contratista, operador o cualquier otra persona que realice actividades relacionadas con el Proyecto, de acuerdo con las disposiciones ambientales, sociales y de salud ocupacional previstas en el Reglamento Operativo y otros planes ambientales, sociales y de salud ocupacional y los requisitos incluidos en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS).  Justificación: Esta cláusula busca asegurar la implementación del MGAS en cumplimiento de la OP-703. |
| **B. Disposiciones para incluir en el Reglamento Operativo ("ROP")** |
| a) El Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE), llevará adelante los estudios de pre-estructuración conforme a su Sistema de Gestión Ambiental y Social (SGAS).  b) Cualquier cambio sustancial al MGAS del Proyecto deberá ser por escrito y aprobado por el Banco de manera consistente con las políticas de salvaguardias ambientales y sociales de éste.  c) Con respecto al Proyecto, el Prestatario, por sí o por intermedio de los Organismos Ejecutores, notificará al Banco por escrito dentro de los diez (10) días de cualquier (1) posible incumplimiento material o real de los requisitos ambientales y sociales; (2) accidentes, incidentes u otros eventos importantes; (3) conflictos sociales significativos reales o inminentes; (4) Acciones del gobierno respecto a los asuntos medio-ambientales, sociales de salud y de seguridad [p.ej. cambios significativos, reclamos judiciales y arbitrales, etc.]; (5) cualquier riesgo e impacto ambiental y social recientemente identificado, que pueda afectar los aspectos ambientales y sociales del Proyecto, en cada caso. |

1. El programa aspira a estructurar US$2.850 millones entre 2019-2023, equivalente al 47% de la brecha de estructuración de proyectos APP (nacionales y subnacionales) definida por el gobierno para ese periodo (pie página 26). [↑](#footnote-ref-2)
2. La ATN/OC16929-EC de fortalecimiento institucional del MEF, procesada de forma paralela, aprobada, será implementada en tiempo y forma para complementar esta operación, financiará: (i) Propuesta de Modelo Orgánico de Gestión del Programa APP en MEF y SENPLADES; (ii) Propuesta para el Sistema de Registro de Proyectos APP; (iii) Fortalecimiento del marco Normativo y Metodológico; (iv) Revisión de la política tarifaria de los sectores de electricidad y transporte vial; y (v) Mejora de las capacidades técnicas para la gestión de APP. [↑](#footnote-ref-3)
3. Permite gestionar los compromisos fiscales derivados de APP en el largo plazo (superando el marco presupuestario de mediano plazo). [↑](#footnote-ref-4)
4. La iniciativa privada opera y mantiene la infraestructura existente a cambio de una contraprestación al gobierno equivalente al valor presente de los ingresos residuales, que se destinarán parcialmente a capitalizar un fondo para la estructuración y bancabilidad de nueva infraestructura pública. [↑](#footnote-ref-5)
5. Transportes, energía y sector inmobiliario. [↑](#footnote-ref-6)
6. Lista tentativa: central hidroeléctrica de Cardenillo, y vías Santo Domingo-Quevedo y Quevedo-Jujan. [↑](#footnote-ref-7)
7. Incluye proyectos en sectores vial, logístico, agua y saneamiento y equipamiento urbano. [↑](#footnote-ref-8)
8. La financiación de estudios de preparación y estructuración estará liderada por la Unidad APP. Las decisiones de financiación de proyectos serán lideradas por el ala comercial del BDE de manera independiente, evitando conflictos de interés. [↑](#footnote-ref-9)
9. Incluye: a) capacitación incluyendo certificación internacional; b) diagnóstico financiero de GADs participantes para apoyar la gestión fiscal; y c) creación de Unidad APP en BDE, financiada mediante la ATN/FG-16265-EC. Esta Unidad focalizará la identificación y desarrollo de proyectos, será certificada en metodologías APP, y contará con un Manual de APP que recoja los procesos de desarrollo de proyectos. De manera adicional, se financiarán diagnósticos de gestión financiera a los GAD participantes del programa de fortalecimiento. [↑](#footnote-ref-10)
10. Véase Soumaré y Son Lai. 2016. *An analysis of government loan guarantees and direct investment through PPP. Economic Modelling. 2016. Vol. 59*. Para buenas prácticas en fondos de garantía véase Honohan. 2010. *Partial credit guarantees: Principles and practice. Journal of Financial Stability*; así como Beck, Klapper, y Mendoza. 2010. *The typology of particle credit guarantee funds around the world. Journal of Financial Stability. Vol 6.* [↑](#footnote-ref-11)
11. OP-703 aplica cuando los impactos de los medios de vida no son significativos y no conducen al desplazamiento físico (para más información, ver Orientación transitoria en instrumentos para Desplazamiento físico, Desplazamiento económico y Pérdidas económicas bajo OP-710 y OP-703 (TG-005)) [↑](#footnote-ref-12)
12. El escenario de riesgo tipo 2 ocurre cuando la Operación tiene el potencial de exacerbar el riesgo asociado a amenazas para la vida humana, la propiedad, el medio ambiente y el propio proyecto. [↑](#footnote-ref-13)
13. OP-710 aplica cuando los impactos de los medios de vida conducen al desplazamiento físico (para más información, ver Orientación transitoria en instrumentos para Desplazamiento físico, Desplazamiento económico y Pérdidas económicas bajo OP-710 y OP-703 (TG-005)) [↑](#footnote-ref-14)
14. Los riesgos pueden incluir: i) acceso desigual a los beneficios del proyecto / medidas de compensación, ii) hombres o mujeres afectados de manera desproporcionada por factores de género, iii) incumplimiento de la legislación aplicable en materia de igualdad entre hombres y mujeres, iv) El riesgo de violencia de género, incluyendo la explotación sexual, la trata de seres humanos y las enfermedades de transmisión sexual, y v) el desconocimiento de los derechos de propiedad de las mujeres. [↑](#footnote-ref-15)
15. Evaluaciones Ambientales y Sociales incluyen los EIAS, PGAS, PRI, MRI y MGAS [↑](#footnote-ref-16)
16. Por favor referirse a los Protocolos para la Documentación y Divulgación de Información ambiental, social y de higiene y seguridad para más detalles sobre el momento de divulgación de las diferentes Evaluaciones Ambientales y Sociales. [↑](#footnote-ref-17)